



*Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM*

COMUNICADO Nº 02 -CD-JUSDEM-2017

LA ASOCIACIÓN DE JUECES PARA LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA – JUSDEM

La **Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia y el Capítulo de Mujeres Juezas –JUSDEM-**, ante el Proyecto de Ley de Reforma de los artículos 155 y 156 de la Constitución, presentado por el Presidente de la República en su mensaje del día 28 de julio, mediante el cual propone la Reforma del Consejo Nacional de la Magistratura indicando que ésta importante institución debe estar conformada por un representante del Poder Judicial, Ministerio Público, Poder Ejecutivo y un Representante del Poder Legislativo, quienes además podrán elegir al quinto miembro integrante de dicha institución, expresa a los poderes públicos instituidos y a la opinión pública en general, lo siguiente:

Primero.- Desde JUSDEM siempre hemos señalado que resulta necesario mejorar el sistema de justicia en su conjunto y EXPRESAMOS la necesidad de profundizar los esfuerzos para la construcción de un sistema de justicia eficaz, eficiente, predecible y transparente que investigue y sancione los casos de corrupción que constituyen hoy en día un mal endémico en nuestra sociedad.

Segundo.- MANIFESTAMOS que el principio de independencia del Poder judicial (plasmado estructuralmente en el artículo 43 y como garantía jurisdiccional e institucional en los artículos 139.2 y 146.1 de la Constitución Política del Estado), es reconocido por el sistema Interamericano como “**costumbre internacional y principio general de derecho**”; y se plasma en numerosos tratados internacionales, al tratarse de “**un presupuesto indispensable para el cumplimiento de las normas del debido proceso en tanto derecho humano y su ausencia afecta el ejercicio del derecho de acceder a la justicia**”, tal como se reconoce en el Documento 44 de la OEA denominado “Garantías para la Independencia de las y los operadores de justicia”, publicado el 05 de diciembre de 2013 (Fundamento N° 30).

Tercero.- Que en el citado documento (Fundamento 102) la Comisión Interamericana de derechos humanos reitera que “**se suele justificar el nombramiento a cargo de órganos políticos argumentando “cuestiones de interés o bienestar general”, o bien de legitimidad y respaldo entre los poderes ejecutivo y legislativo**”, sin embargo, como lo ha indicado el Relator

Especial de la ONU “en la mayoría de los casos los nombramientos políticos no son una vía adecuada para lograr esos objetivos” y que (Fundamento 103) un sistema de selección y nombramiento por parte de poderes políticos, por la propia naturaleza de las autoridades que eligen, puede representar riesgos para la independencia de las y los operadores electos y “entraña el riesgo de que dicho procedimiento se politice”.

Cuarto.- En aras de la consolidación del Estado Constitucional de Derecho, RECHAZAMOS la propuesta contenida en el proyecto de ley, que el Consejo Nacional de la Magistratura-CNM esté conformado **por un representante del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo**, porque constituye a todas luces una injerencia de carácter político en la selección, nombramiento, ratificación y destitución de jueces y fiscales, como ya sucedió históricamente en nuestro país, y que ello no garantiza que se mejore la reforma judicial, ni la probidad de los miembros del CNM; por el contrario, este proyecto de ley constituye un grave retroceso.

Cinco.- Como alternativa, PROPONEMOS un amplio debate público para que las reformas o mejoras institucionales (inclusive desde la perspectiva de su conformación) se produzcan respetando el carácter independiente del Consejo Nacional de la Magistratura, que es también recomendación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, debiendo incorporarse a otras instituciones democráticas de carácter profesional que gocen de legitimidad, dentro de un proceso público y transparente, siendo relevante además la promulgación de una nueva Ley Orgánica del CNM y la reforma de la Ley de Carrera Judicial y Fiscal. Asimismo en cuanto a los representantes del Poder Judicial y Ministerio Público consideramos necesario que su elección sea democrática con la participación de todos los magistrados.

Lima, 31 de Julio de 2017.

Consejo Directivo Y Capitulo de Mujeres Juezas

JUSDEM